

**UNIVERSIDAD DE COAHUILA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSITARIOS**

**CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

SEGUNDA EDICIÓN

**PLAN DE TRABAJO
2024-II**

JULIO, 2024

ÍNDICE

Nota introductoria.....	2
Actividades del semestre II-2024	4
Calendario del semestre II-2024.....	6
Anexos	8

NOTA INTRODUCTORIA

El presente documento tiene por objeto desarrollar el plan de trabajo 2024-II de la *Cátedra de Derechos Humanos “Ana Margarita Ríos Farjat”*, la dinámica de coordinación para su desarrollo, los actores que colaborarán en su implementación, así como las actividades propuestas para el alumnado y el personal académico y administrativo.

Este programa académico fue rediseñado para mejorar la operatividad en su desarrollo, para lo cual se tomó en cuenta la retroalimentación de la Defensoría de Derechos Universitarios de la UAdC y las áreas de oportunidad que la Coordinación de la Cátedra detectó durante la organización e implementación del plan de trabajo de 2023.

Este semestre tiene como actividad principal llevar a cabo el seminario *“La SCJN y la Protección de los Derechos Humanos”*, el cual tiene por objetivo dar una breve introducción a los derechos humanos y a la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como darle a conocer al alumnado de las 37 escuelas y facultades de la Universidad las resoluciones más relevantes y recientes en materia de género, grupos en situación de vulnerabilidad y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El seminario se desarrollará a través de una sesión semanal, en modalidad virtual, que tendrá una duración máxima de dos horas. Está compuesto por 4 módulos: **1)** Introducción a los Derechos Humanos y al Juicio de Amparo; **2)** Género y Derechos Humanos; **3)** Grupos en Situación de Vulnerabilidad y **4)** Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su impartición estará a cargo de diversos docentes especialistas en las materias.

Este semestre incorpora una nueva actividad denominada **Moot Court “María Cristina Salmorán de Tamayo”**, la cual será organizada anualmente y tiene por objetivo promover y difundir la cultura de los derechos humanos, a través de la discusión y defensa de un caso hipotético. Este ejercicio pretende que el alumnado de distintas carreras desarrolle habilidades argumentativas orales y escritas, así como de organización y trabajo en equipo.

La primera edición de esta competencia de simulación de casos está dirigida hacia el alumnado de las Facultades de Medicina y Derecho de la Unidad de Torreón, quienes deberán demostrar su preparación, dominio y conocimiento sobre los temas de derechos humanos involucrados en el caso hipotético.

Ahora, tomando en consideración la carga académica que implican las actividades antes referidas, en este semestre únicamente se realizará un taller teórico-práctico sobre acoso y hostigamientos sexuales en los espacios universitarios, a cargo del Comité Consultivo contra la Violencia de Género de la UAdC, y dos cine-debates que se llevarán a cabo en las Casas de la Cultura Jurídica de Saltillo y Monterrey.

Finalmente, a petición expresa de la Defensoría de Derechos Universitarios, se llevará a cabo un taller para la elaboración de sentencias de lectura fácil, la cual se dirige a personal de esta instancia, al Tribunal Universitario y a las Comisiones de Derechos Humanos de Nuevo León y de Coahuila, quienes se dedican a elaborar recomendaciones que involucran a niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.

ACTIVIDADES SEMESTRE II-2024

- **Seminario “La SCJN y la Protección de los Derechos Humanos”**. Se llevará a cabo del 11 de septiembre al 13 de noviembre de 2024, y se desarrollará a través de una sesión semanal, que tendrá una duración máxima de 1 hora. Está compuesto por 4 módulos: 1) Introducción a los Derechos Humanos y al Juicio de Amparo; 2) Género y Derechos Humanos; 3) Grupos en Situación de Vulnerabilidad y 4) Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su impartición estará a cargo de diversos docentes especialistas en las materias (**Anexo 1**).
- **Moot Court “María Cristina Salmorán de Tamayo”**. Se llevará a cabo en **OCTUBRE**. En este ejercicio, el alumnado de Medicina y Derecho de la Unidad de Torreón, deberá organizarse en equipos para resolver un caso hipotético que involucra derechos humanos. La competencia consta de una fase oral y otra escrita (**Anexo 2**).
- **Taller “Sentencias de lectura fácil”**. Esta actividad se realizará el 20 de septiembre y está dirigida al personal que redacta recomendaciones tanto de la Defensoría de Derechos Universitarios de la UAdC como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila. Tiene como finalidad socializar herramientas para la escritura accesible de resoluciones que involucren niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad. Público: Defensoría, Tribunal, CEDHNL, CDHEC. (**Pendiente invitad@**)
- **Taller teórico-práctico “Acoso y hostigamientos sexuales en los espacios universitarios”**. (**TRIBUNAL**) Se llevará a cabo el 25 de octubre de 2024. Será impartido por alguna persona integrante del Comité Consultivo Contra la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Coahuila¹, con el propósito de explicar los conceptos de acoso y hostigamientos sexuales, las conductas que los configuran, las modalidades y los procedimientos internos para atender este tipo de violencia.

¹ El Comité Consultivo Contra la Violencia de Género es un cuerpo de expertos conformado por cinco docentes de la Universidad, que funciona en cada una de las unidades regionales, cuyos integrantes son seleccionados por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario. Este órgano emite el dictamen que determina si existe probable responsabilidad por parte del acusado con base en el análisis del testimonio y las pruebas que obran en el expediente.

CINE-DEBATE

- **Cine-debate “*El insulto*”**. La transmisión se realizará en la Casa de la Cultura Jurídica de Torreón (**NOVIEMBRE**) 2024. Una vez finalizada la película se realizará un conversatorio Mtro. Juan Pablo Alemán Izaguirre, a fin de analizar la trama respecto a las medidas de soporte vital.
- **Cine-debate “*Una mujer fantástica*”**. La transmisión se realizará el (**NOVIEMBRE**) 2024 en la Casa de la Cultura Jurídica de Saltillo. Una vez finalizada la película se realizará un conversatorio con el Scria. Paula Ximena Méndez Azuela, a fin de analizar las problemáticas que atraviesa la comunidad LGBTI.

CALENDARIO DEL SEMESTRE II-2024

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24

	Inicio de clases
	Días inhábiles
	Último día de clases
	Actividades
	Cine debate*
	Taller “Sentencias de lectura fácil”
	Taller teórico-práctico “Acoso laboral y hostigamiento sexual”
	Moot Court “María Cristina Salmorán de Tamayo” **
	Seminario "La SCJN y la Protección de los Derechos Humanos"***
	Módulo 1. Introducción a los derechos humanos y al juicio de amparo
	Módulo 2. Género y Derechos Humanos
	Módulo 3. Grupos en situación de vulnerabilidad
	Módulo 4. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
	Clausura del Seminario
<p>* El cine debate se desarrollará en 2 sedes de la Casa de Cultura Jurídica en las siguientes fechas: NOVIEMBRE de 2024 en MONTERREY, donde se proyectará la película “<i>El insulto</i>”; el NOVIEMBRE de 2024 en la CCJ de Torreón se proyectará la película “<i>Una mujer fantástica</i>”.</p> <p>** Respecto al <i>moot court</i> la publicación de la convocatoria y del caso hipotético será el 12 de septiembre. El alumnado tendrá del 13 al 20 de septiembre para inscribirse. El concurso se desarrollará en una fase oral el 14 de noviembre. (Fechas por confirmar, ir en septiembre a organizar los equipos a Torreón)</p> <p>*** Las sesiones del Seminario se desarrollarán todos los miércoles, tendrá una duración de 1 hora.</p>	



ANEXOS

ANEXO 1. DISEÑO CURRICULAR DEL SEMINARIO
“LA SCJN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”

MÓDULO 1. INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL JUICIO DE AMPARO	
DÍAS SE SESIÓN:	11 y 18 de septiembre de 2024
SENTENCIA POR ABORDAR EN LA SESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • CT 293/2011, Ministro AZLL. • Apuntes procesales para la defensa de los derechos humanos.
PERSONA PONENTE SUGERIDA DEL 11 DE SEPTIEMBRE (CT 293/2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Georgina Vargas Vera, Centro de Estudios Constitucionales. • Opción alterna: Dra. Eréndira Ramos Vázquez, Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (IIRESODH).
PERSONA PONENTE SUGERIDA DEL 18 DE SEPTIEMBRE (JUICIO DE AMPARO)	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Daniel Antonio García Huerta, Unidad de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la SCJN. • Opción alterna: Sofía Noriega Mier y Terán, Centro de Estudios Constitucionales.
MATERIAL ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • SCJN (2023) <i>Apuntes procesales para la defensa de los derechos humanos. Juicio de amparo.</i> • SCJN (2022) <i>Control de Convencionalidad. Cuadernillo de Jurisprudencia.</i>

MÓDULO 2. GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	
DÍAS DE LA SESIÓN	25 de septiembre, 2 y 9 de octubre de 2024
SENTENCIA POR ABORDAR EN LA SESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • AI 85/2023, Ministra AMRF (violencia vicaria). • AR 550/2022, Ministra AGOM (omisión de dar contestación a solicitud de interrupción de embarazo). • ADR 2346/2023. Ministro JLGAC, (juzgar con perspectiva de género respecto al delito de trata de personas).
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE SEP. (AI85/2023)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Marycarmen Color, Unidad de Conocimiento Científico y DDHH, SCJN. • Opción alterna: Dra. Marianela Delgado Nieves, Universidad de Girona.
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 02 DE OCT (AR 550/2022)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Andrea Tejero Gamboa, Dirección General de DDHH, Igualdad de género y asuntos internacionales del CJF. • Opción alterna: Cecilia Garibi González, Centro Ser A.C.
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL 09 OCT (ADR 2346/2023)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtro Juan Pablo Alemán Aguirre, Ponencia de la Ministra AMRF • Opción alterna: Mtra. Michel Gutiérrez Padilla, Ponencia Ministro AGOM
MATERIAL ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • SCJN (2022) <i>Violencia familiar. Cuadernillo de Jurisprudencia</i> • CEDAW. (2017). <i>Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer.</i> • Corte IDH. (2017). <i>Opinión Consultiva-24/17. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo</i> • AR 438/2020, Ministro JMPR, (interrupción de embarazo de una violación a una persona con discapacidad)

MÓDULO 3. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
DÍAS DE LA SESIÓN	16, 23 y 30 de octubre de 2024
SENTENCIA POR ABORDAR EN LA SESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • AR 386/2021, Ministra AMRF (prohibición de registro de nacimiento). • AD 6/2023, Ministro AZLL (discapacidad y derecho al cuidado). • AR 795/2023, Ministro JMPR (desplazamiento forzado). • AD 5/2023, Ministra AMRF (valor probatorio en desaparición forzada).
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE (AR 386/2021)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. Alonso Lara Bravo, Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato. • Opción alterna: Luis Peña Cruz, Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (docente en la primera edición).
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE (AD 6/2023)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Sofía Treviño, Ponencia del Ministro AGOM • Opción alterna: Dra. Gloria Patricia Uribe Granados, IBERO
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL 30 DE OCTUBRE (AR 795/2023)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Ivonee Roa Osorio, Grupo de Acción (equipo Karla Micheel Salas). • Opción alterna: Dra. Elizabeth Nataly Rosas Rábago, UABC.
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DE 16 DE OCTUBRE (AD 5/2023)	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Karla Quintana Osuna, Ponencia del Ministro AGOM. • Opción alterna: Dra. Gladys Fabiola Morales Ramírez, Centro de Estudios Constitucionales.
MATERIAL ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • SCJN (2023). <i>Folleto para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia.</i> • SCJN (2022) <i>Derechos de las personas con discapacidad. Cuadernillo de jurisprudencia.</i>



- SCJN (2023) *Personas migrantes y sujetas a protección internacional. Cuadernillo de Jurisprudencia.*
- Tapia Olivares, Luis Eliud. (2022). *Manual sobre desaparición de personas.* Suprema Corte de Justicia de la Nación: Dirección General de Derechos Humanos.
- CEDAW. *Recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en los contextos de migración mundial.*

MÓDULO 4. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	
DÍAS DE LA SESIÓN	6 y 13 de noviembre de 2024
SENTENCIA POR ABORDAR EN LA SESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● AR 57/2023, Ministro JMPR (educación en escuelas privadas). ● AD 7/2021, Ministro AGOM, (consentimiento informado para operación estética). ● AR 709/2023, Ministra AMRF (consulta indígena). ● AR 679/2023, Ministra AMRF (atlas de riesgo).
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 06 DE NOV (AR 57/2023)	<ul style="list-style-type: none"> ● Dr. José Francisco Báez Corona, UV. ● Opción alterna: Dr. Guillermo Pablo López Andrade, Ponencia del Ministro JMPR.
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE NOV (AD 7/2021)	<ul style="list-style-type: none"> ● Dr. Daniel Quintanilla Castro, Yale Law School. ● Opción alterna: Mtro. Cuitláhuac Castillo Camarena, Georgetown University.
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE (AR 709/2023)	<ul style="list-style-type: none"> ● Dra. Tatiana Alfonso Sierra, ITAM. ● Opción alterna: Karilú Muñoz García, Ponencia de la Ministra AMRF.
PONENTE SUGERIDA PARA LA SESIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE (AR 679/2023)	<ul style="list-style-type: none"> ● Mtra. Ángeles Cruz Rosel, Universidad Autónoma de Nuevo León. ● Opción alterna: Itzel de Paz Ocaña, Ministra AMRF.
MATERIAL ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Corte IDH (2023). <i>Casos habitantes de la Oroya vs. Perú</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. ● Corte IDH. (2023) <i>Caso Hendrix vs. Guatemala</i> (Fondo). ● Comité de los Derechos del niño (2023). <i>Observación general núm. 26 relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático</i>.

ANEXO 2. DINÁMICA DEL CONCURSO ESTILO MOOT COURT **“MARÍA CRISTINA SALMORÁN DE TAMAYO”**

En el marco de la Cátedra de la Ministra “Ana Margarita Ríos Farjat” se pretende realizar un concurso universitario estilo *moot court* (defensa de un caso hipotético ante un tribunal), que lleve el nombre del “*María Cristina Salmorán de Tamayo*” (en adelante “La Competencia”).

REGLAMENTO PRIMERA EDICIÓN

1. OBJETO

- 1.1 La Competencia Universitaria “*María Cristina Salmorán de Tamayo*” (en adelante “La Competencia”) tiene el objetivo de promover y difundir en las nuevas generaciones de profesionistas la cultura por la defensa de los derechos humanos a través de un caso hipotético que permita el análisis y simulación del actuar de dichos profesionistas.
- 1.2 La Competencia será organizada **anualmente** por la Coordinación de la Cátedra “Ana Margarita Ríos Farjat” (en adelante “La Coordinación”).

2. CONVOCATORIA

- 2.1 La Coordinación elaborará y publicará la Convocatoria para cada una de las ediciones de la Competencia.
- 2.2 La convocatoria de la primera edición de la competencia, así como el caso hipotético se publicarán el día **12 de septiembre**.

3. TEMÁTICA

- 3.1 La Competencia se basa en la resolución de un caso hipotético.
- 3.2 Los temas para analizar se precisarán en la convocatoria de la Competencia.
- 3.3 Los hechos estipulados en el caso deben asumirse como verdaderos.

4. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

- 4.1 En esta primera edición el caso está dirigido para la Unidad Torreón y se dividirá en dos fases: una escrita y una oral.
- 4.2 La fase escrita está dirigida al alumnado de la Facultad de Medicina y la fase oral para el alumnado de la Facultad de Derecho.

5. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

- 5.1 Los equipos podrán inscribirse del **13 al 20 de septiembre**.
- 5.2 En el caso del alumnado de la facultad de Derecho, solo se considerarán como equipos participantes aquellos dos que se inscriban primero en tiempo.
- 5.3 Los equipos que se desempeñen en la etapa oral deberán estar integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 5 alumnos. Se sugiere que la composición de los equipos busque la paridad de género.
- 5.4 Al momento de su inscripción, cada equipo deberá señalar una profesora o profesor de su licenciatura para asesorarles. La persona asesora deberá orientar al equipo ante cualquier duda que les surja, brindarles herramientas teórico-prácticas para las etapas escrita y oral, así como para retroalimentar su participación. Los equipos que no propongan a una persona asesora al momento de inscribirse no serán tomados en cuenta para la selección.

6. ETAPA ESCRITA

- 6.1 Las personas participantes deberán ser las encargadas de la investigación y redacción de los argumentos.
- 6.2 Los escritos tendrán una extensión máxima de 3 cuartillas y tendrá el número de identificación del equipo en la esquina superior derecha del documento.
- 6.3 Se deberá analizar el dilema planteado y expresar, a partir de la bibliografía consultada, los argumentos que considere oportuno el equipo, los cuales deberán versar **exclusivamente sobre temas de fondo (derechos humanos)**.

6.4 Los lineamientos de forma que deberá contener el escrito son los siguientes:

FORMATO	Word
TAMAÑO DE PÁGINA	Carta
MÁRGENES	2 cm de cada lado, texto justificado
FUENTE	Arial o Times New Roman, Tamaño 12 pts.
INTERLINEADO	1.5 pts. o espacio y medio
TÍTULOS	Arial o Times New Roman. Tamaño 12 pts. Espacio 1.0 ó sencillo.
NOTAS AL PIE DE PÁGINA	Deberán realizarse con el mismo formato de fuente y tamaño, sin embargo, las citas podrán expresar la fuente consultada y no podrán ampliar la argumentación o señalar algún ejemplo.
CITAS TEXTUALES	Aquellas que sean más de 50 palabras, deberán ir en el texto principal a espacio simple y con sangría de 2 cm. por cada lado.

6.5 La Coordinación será la encargada de la recepción de los escritos y acusará de recibido. La fecha límite de entrega de escritos será el **31 de octubre**.

7. ETAPA ORAL DE LA COMPETENCIA

7.1 Los dos primeros equipos inscritos en el primer caso serán quienes participen en calidad de defensores del personal médico y de las presuntas víctimas. En el segundo caso, los dos primeros equipos serán quienes participen en calidad de defensores de las presuntas víctimas y de la autoridad responsable. A fin de designar el rol que le toque a cada uno de los equipos, previo a la celebración de las audiencias, se realizará un sorteo con las posturas a desarrollar.

7.2 Cada uno de los equipos participantes deberá exponer los argumentos de la postura que le corresponda defender según el sorteo que se realizará previo al inicio de cada fase de la Competencia, así como responder a las preguntas que el Jurado les formule una vez concluida la exposición de sus argumentos.

- 7.3** Cada equipo contará con un máximo de 30 minutos para exponer sus argumentos. El equipo decidirá libremente cómo distribuir dicho tiempo entre dos personas oradoras. Dicha distribución deberá ser comunicada al inicio de la primera intervención de cada equipo.
- 7.4** Al finalizar ambas exposiciones se llevará a cabo la réplica y réplica. El tiempo destinado a la réplica y réplica según corresponda no podrá superar de 5 minutos. Durante estas etapas las personas participantes deberán refutar los argumentos de la contraparte.
- 7.5** Las rondas orales de la Competencia se llevarán a cabo en los salones, auditorios o salas que la Coordinación designen para ello.
- 7.6** Durante las rondas orales está prohibida a utilización de medios de comunicación como computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares, radios de comunicación y cualquier otro dispositivo electrónico, particularmente aquellos que tengan conexión a Internet o comunicación con el exterior. Es válido que el alumnado cuente con documentos impresos que consideren necesarios para el desarrollo de la simulación.

8. SEDE

8.1 La competencia se realizará en el campus de Torreón.

8.2 La fase oral se llevará a cabo el **14 de noviembre**.

9. DEL JURADO

9.1 Para la selección de personas juzgadora de la competencia se considerarán los siguientes criterios:

- a) Experiencia académica;
- b) Participación previa en concursos o competencias de la misma naturaleza o similares;
- c) Conocimiento en temas relacionados con los Derechos Humanos;
- d) Publicaciones relacionadas con temas de Derechos Humanos; y/o

- e) Experiencia laboral en instituciones públicas o privadas enfocadas a los Derechos Humanos, o bien a la función jurisdiccional.

9.2 Serán impedimentos y excusas para seleccionar a las personas juzgadoras las siguientes consideraciones:

- a) No posean un título de licenciatura en Derecho o carrera afín a los dilemas de la Competencia, o carezcan de experiencia en el ámbito de los derechos humanos, a juicio de la Coordinación Ejecutiva;
- b) Tengan relación de parentesco hasta en segundo grado en línea directa con las personas integrantes de cualquiera de los equipos cuya ronda o debate les corresponda calificar; y/o
- c) Cualquier otra que pueda afectar la imparcialidad u objetividad de la evaluación.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 La Coordinación podrá realizar las reformas o modificaciones a este Reglamento que sean pertinentes. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los equipos participantes, cuando así se requiera, a través de los medios disponibles para ello.

CASO HIPOTÉTICO
31 DE OCTUBRE (FASE ESCRITA)
PRIMERA FASE

Beatriz Ramos nació el 3 de diciembre de 2006 en la ciudad de Sierra Seca. Al nacer, fue diagnosticada con síndrome de Down. Su familia está integrada por su hermano Salvador, quien es un año mayor que ella, su madre Estrella Ramos y su abuela Alejandra Reyes.

Estrella trabaja en una empresa a la salida de Sierra Seca desde hace 25 años, aunque sus jornadas laborales son de 8 horas, la distancia al trabajo tiene como consecuencia que esté más de 10 horas fuera de su casa. Cuando nacieron los hijos de Estrella, Alejandra le manifestó que, en lugar de que una persona extraña cuidara de sus nietos, ella quería hacerlo, entonces, Alejandra y Estrella acordaron que ésta última se encargaría de cuidar a Beatriz y a Salvador.

Aun cuando Beatriz es una persona con discapacidad, no se enfrentó a situaciones de discriminación en la escuela o en la colonia donde habitaba.

Cuando Salvador entró a la Universidad conoció a Jorge Galindo. Su amistad creció tanto que Jorge se quedaba a dormir en casa de Salvador recurrentemente, por lo que también convivía con Beatriz. Un día Jorge le robó un beso a Beatriz y le pidió que fuera su novia; ella aceptó. Meses después de ocultar su noviazgo, decidieron contarle a Estrella y Alejandra, quienes rechazaron la relación.

Una mañana Beatriz despertó con náuseas, por lo que le dijo a su abuela, quien de inmediato la llevó al hospital. Después de la revisión médica, la doctora le indicó a Alejandra que su nieta estaba embarazada y que era muy probable que, por herencia, el feto tuviera la misma condición de discapacidad o incluso que el embarazo fuera de riesgo, pues previamente Beatriz había sido diagnosticada con insuficiencia cardiaca.

Alejandra llamó a la mamá de Beatriz y ésta última le dijo que seguramente era resultado de una violación y, frente al dicho de la doctora respecto a que podría ser un embarazo de riesgo, le pidió que le practicasen un aborto inmediatamente.

Hoy tu tienes el papel de la doctora. ¿Qué harías frente a esta situación?
Justifica tu respuesta.

SEGUNDA FASE
14 DE NOVIEMBRE (FASE ORAL)

CASO 1. JORGE GALINDO

La madre de Beatriz presentó una denuncia ante el Ministerio Público, en la que señaló a Jorge como el responsable de violar y embarazar a su hija. Jorge fue detenido y puesto a disposición ante la autoridad ministerial. Tramitado el proceso penal, se le dictó sentencia condenatoria por los delitos de violación equiparada y deestupro, previstos en los artículos 224, fracción III, y 235 del Código Penal para el Estado de Sierra Seca².

La defensa de Jorge interpuso un recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria. La Sala de apelación confirmó la sentencia recurrida. Inconforme, Jorge promovió un amparo directo en contra de la sentencia de apelación, al que se adhirió la madre de Beatriz. El Tribunal Colegiado negó la protección constitucional.

En desacuerdo, Jorge interpuso un recurso de revisión ante el tribunal constitucional, donde señaló que Beatriz y él eran novios cuando tuvieron relaciones sexuales. La madre de Beatriz se adhirió al recurso de revisión donde planteó que su hija era una persona con discapacidad que no podía comprender el acto sexual ni la relación de noviazgo en la que supuestamente se encontraba con el acusado.

² **Artículo 422 (Violación, violación al cónyuge o pareja, violación equiparada)**

III. (Violación equiparada)

Se equipará a la violación y se impondrá de diez a diecisiete años de prisión y multa, a quien tenga cópula con una persona sin capacidad para comprender la naturaleza de la relación sexual o de decidir de acuerdo a esa comprensión; o de resistir la conducta delictuosa. [...]

Artículo 423 (Estupro) Se aplicará prisión de siete meses a cinco años y multa, a quien por medio de la seducción o el engaño tenga cópula con un menor de dieciocho años de edad y mayor de quince. [...]

El día 24 de febrero de 2024 se llevará a cabo la audiencia ante el tribunal constitucional, donde la defensa de Jorge Galindo presentará los argumentos para absolverlo de responsabilidad penal. Por su parte, la representación de Estrella Ramos presentará los alegatos respectivos para reforzar la sentencia condenatoria en contra de Jorge por los delitos de violación equiparada y estupro.

CASO 2. BEATRIZ RAMOS

Previo a la práctica del aborto, la doctora le explicó detalladamente el procedimiento a Estrella, así como las posibles consecuencias y efectos secundarios que podría tener su hija. Posteriormente, le comentó que, en personas como Beatriz, lo más recomendable era colocar un anticonceptivo de larga duración, o bien, que se le realizara una OTB (obstrucción tubárica bilateral) para protegerla de embarazos no deseados.

Beatriz no estuvo presente cuando la doctora brindó la información, sin embargo, tanto ella como su madre firmaron el consentimiento para ambos procedimientos.

Durante la práctica de aborto, la doctora le hizo diversos comentarios hirientes a Beatriz, tales como: *“esta es tu lección para que no andes abriendo las patas”* o *“ah, pero no te dolió cuando las abriste”*. Además, le comentó burlescamente que lo bueno era que después ya no podría tener hijos. Así fue como Beatriz se enteró que la habían esterilizado.

Una semana después, Beatriz decidió interponer una queja ante el hospital donde le practicaron los procedimientos, en la que reclamó que no le brindaron información, que la obligaron a firmar unos papeles y que la doctora le hizo comentarios hirientes durante el aborto y le comentó que ya no podría tener hijos después, lo cual la afectaba mucho, porque su mayor deseo era ser madre.

En respuesta, el Director del Hospital le comentó que, dentro de su expediente médico, se encontraba el consentimiento informado que ella misma había firmado. Además, le manifestó que había constancia de que se le había brindado toda la información a su madre, quien la había recibido en su representación. Finalmente, señaló que el aborto y la OTB se habían apegado estrictamente a la NOM-046 sobre

los criterios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

En desacuerdo con esta respuesta, Beatriz acudió al juicio de amparo indirecto, donde se acumuló el proceso penal que se llevaba contra su novio Jorge³. En su demanda de amparo, reclamó que el aborto y la esterilización forzadas habían vulnerado su interés superior y sus derechos a la autonomía reproductiva, a la familia, al libre desarrollo de la personalidad y a la dignidad humana.

Por su parte, el Hospital y la doctora que realizó dichos procedimientos emitieron su informe justificado como autoridades responsables, donde señalaron que existía constancia de que la adolescente había consentido su práctica y que, tanto el aborto como la esterilización, fueron oportunos y estuvieron bien realizados, sobre todo, tomando en cuenta que Beatriz es una persona con Síndrome de Down e insuficiencia cardíaca, por lo que su embarazo podía ser de alto riesgo.

Por su interés excepcional, el tribunal constitucional decidió atraer el asunto. El día 24 de febrero de 2024 se llevará a cabo la audiencia donde las autoridades responsables presentarán los argumentos para sostener la legalidad y la pertinencia de los procedimientos del aborto y la esterilización. Por su parte, la representación de Beatriz presentará los alegatos respectivos para que se sancione a los responsables por la falta de consentimiento informado, por haber ejercido maltrato contra ella durante los procedimientos y por haber coartado su deseo de procrear y maternar.

³ Estos dos procesos en realidad se seguirían por cuerda separada, sin embargo, para efectos de esta dinámica se plantea su acumulación.

FUENTES DE CONSULTA SUGERIDA

Marco Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre las Personas con Discapacidad
- Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José").
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Marco Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención

Bibliografía

- Acevedo Guerrero, Natalia (2022). *Una aproximación al modelo de autonomía con apoyos para la toma de decisiones en salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad. Los derechos sexuales y reproductivos y el poder judicial en América Latina*, págs. 95-114. Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dgdhigai/resources/publicaciones/derechosSexualesReproductivosPoderJudicialAmericaLatina.pdf>
- Capdevielle, Pauline (2023). *El Derecho al Aborto y la Objeción de Conciencia en Materia Sanitaria en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, núm.

63. Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7178/3.pdf>
- Gomiz Pascual, M. del P. (2016). *La sexualidad y la maternidad como factores adicionales de discriminación (y violencia) en las mujeres con discapacidad*. Revista Española De Discapacidad, vol. 4 num. 2, pp. 123-142. Disponible en:
<https://www.cedid.es/redis/index.php/redis/article/view/273>
 - Nicolás Jiménez, Pilar (coord) et al. (2022). *Manual de Bioderecho*. Coordinado por Pilar Nicolás Jiménez, Sergio Romeo Malanda; CarlosMaría Romeo Casabona (dir.). Editorial Dykinson, Madrid, España. Disponible en:
<https://bioderecho.eu/wp-content/uploads/2022/05/Manual-de-bioderecho.pdf>
 - UNFPA, (2020). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México*. Disponible en:
https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf
 - CIDH. *Violencia sexual contra niñas y adolescentes*. Disponible en:
<https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/factsheets/03.pdf>